tado cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 25 de abril de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.729. «San Antonio», domiciliada en carretera Santa Cruz, sin número, Fuentelcésped (Burgos), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 9 de enero de 1986.

Registro General de SAI con fecha y de enero de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.092, «San Roque y San Sebastián», domiciliada en plaza Generalísimo, 2, Higuera de Calatrava (Jaén), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 26 de febrero de 1985.

La Sociedad Agraria de Transformación número 656, «San Javier», domiciada en finca San Javier, Bonete (Albacete), a constante de la Parieta de Caladacete.

resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 31 de marzo de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.294, «San Isidro Labrador», domiciliada en 18 de Julio, 29, Villardompardo

isidro Labrador», domiciliada en 18 de Julio, 29, Villardompardo (Jaen), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 3 de junio de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.076, «Villarias», domiciliada en Isidoro Ortiz, 4, 4.º, Villarcayo (Burgos), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 29 de mayo de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.366, «La Rella», domiciliada en Arroyo, pobl. de Cérnodes Hornachuelos

La Sociedad Agraria de Fransformación número 4.300, Melos Bella», domiciliada en Arroyo, pobl. de Céspedes, Hornachuelos (Córdoba), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 23 de junio de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.498, «César», domiciliada en País Vaiencià, 6, Favareta (Valencia), accusado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General

resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT con fecha 24 de junio de 1986.

Modificaciones estatutarias: La Sociedad Agraria de Transformación número 5.176, «El Corcho», domiciliada en Villaverde de la Chiquita (León), establece la clase de responsabilidad limitada, lo que resulta inscrito con fecha 17 de junio de 1986, asiento 2.º del folio 1, de la hoja 5.176, en el folio 176, del tomo 26 del Registro General de SAT.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 13 de enero de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1986, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.269, denominada "Cristo de la Cueva", de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Aragón-Tudela, sin número, Remolinos (Zaragoza), y constituida para explotación de tierras y ganados en común», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.269, denominada "Cristo de la Cueva", de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera Alagón-Tudela, sin número, Remolinos (Zaragoza), y constituida para explotación de tierras y ganados en común». de tierras y ganados en común».

dvertidos errores en el texto de la Resolución de 10 de febrero de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1986, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.319, denominada "Buenavista Rincón de Caya", de responsabilidad limitada, domiciliada en J. Calvo Sotelo, 70, Badajoz, y constituida para Servicios agrícolas y ganaderos», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.319, denominada "Buenavista Rincón de Caya", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en J. Calvo Sotelo, 70, Badajoz, y constituida para servicios agrícolas y ganaderos».

ciliada en J. Calvo Soleio, /u, nauajoz, y constituida para servições agrícolas y ganaderose.

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.325, denominada "Morante", de responsabilidad limitada, domiciliada en Villafranca (Navarra), y constituida para transformación y administración del regadios, debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.325, denominada "Morante", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Villafranca (Navarra), y constituida para transformación y administración del regadios.

ponsabulcad ilimitada, domiciliada en Villafranca (Navarra), y constituída para transformación y administración del regadio».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.332, denominada "Arroyo Umbrai", de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Valdivia, 11, Baeza (Jaén), y constituída para transformación secano en regadío, manejo y administración del riego», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.332, denominada "Arroyo Umbrai", de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Valdivia, 11, Baeza (Jaén), y constituída para transformación secano en regadío, manejo y

constituída para transformación secano en regadio, manejo y administración del riego».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.564, "Acume", domiciliada en San Calixto, I, Mesas de Guadalajara, Hornachuelos (Córdoba), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1985, debe decir el a Sociedad Agraria. con fecha 21 de febrero de 1985», debe decir: «La Sociedad Agraria

de Transformación número 5.564, "Acume", domiciliada en San Calixto, 1, Mesas de Guadalora, Hornachuelos (Córdoba), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 21 de febrero de 1985».

dvertidos errores en el texto de la Resolución de 10 de marzo de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril de 1986 transcriben las recuificaciones signientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.361, denominada "Navalespino", de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen de la Cabeza, 2, Espiel (Córdoba), y constituida para: Producción agricola y ganadera», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.361, denominada "Navalespino", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Virgen de la Cabeza, 2, Espiel (Córdoba), y constituida para: Producción agrícola y ganadera»

gen de la Cabeza, 2, Espiel (Córdoba), y constituida para: Produc-ción agrícola y ganadera».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.383, denominada "El Duque", de responsabilidad limitada, domiciliada en Camino del Duque, sin número, Oropesa (Toledo), y constituida para: Explotación comunitaria de ganados», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.383, denominada "El Duque", de responsabilidad ilimitada, domici-liada en Camino del Duque, sin número, Oropesa (Toledo), y constituida para: Explotación comunitaria de ganados».

Madrid, 28 de julio de 1986.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delega-24262 ción Provincial de Economía e Industria de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descrip-ción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 nos ordenados en los capitalios III, del Decreto 2011/1900, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones ejéctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de 1001/1981, de 24 de 1 junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucia en materia de industria y energia; y el artículo quinto del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucia de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el provesto de ejecución de la siguiente.

vamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anonima».

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Linea eléctrica:

Origen: Apoyo número 235 línea Baza-Vertientes. Final: Centro de transformación «Pulpite». Términos municipales afectados: Cúllar Baza. Tipo: Aérea. Longitud en kilómetros: 1,193. Tensión de servicio: 25/20 KV. Conductores: Al Ac de 54,59 milimetros cuadrados. Apoyos: Metalicos. Aisladores: Cadena 3-ESA-1503 Potencia a transportar: 2.000 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: -Tido: -Potencia: Relación de transformación: -

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.424.071 pesetas. Finalidad: Variación linea Baza-Vertientes, en el tramo que discurre por la rambla de Pulpite.

h) Referencia: 3.389/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, ai proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Cúllar Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta

de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.-El Delegado Provincial, Juan José Nievas Aranda.-5.590-14 (64878).

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delega-24263 ción Provincial de Economía e Industria de Granada, de la Consejeria de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Regiamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletin Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo quinto del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletin Oficial del Estado» de 2 de deciembra) sobre distribución de tales competencias diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anonima».

b) c) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

Linea eléctrica:

Origen: Centro de transformación INV de Benamaurel.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Benamaurel.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,118. Tensión de servicio: 25/20 KV. Conductores: Al Ac 54,59 milimetros cuadrados.

Apoyos: Metalicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503 Potencia a transportar: 100 KVA. d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «San León».

Tipo: Interior

Potencia: 100 KVA. Relación de transformación: 25/20 KV ± 5 por 100/3 × 398-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 8.926.386 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar el servicio de las redes actuales próximas.

h) Referencia: 3.430/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación y a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación de Granada y la «Compañía Telefónica Nacional de

España».

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta

de puesta en marcha. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 25 de julio de 1986.-El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.-5.592-14 (64876).

COMUNIDAD AUTONOMA **VALENCIANA**

ORDEN de 14 de julio de 1986, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la incorporación de los municípios de Muchamiel y San 24264 Vicente de Raspeig a la Mancomunidad de Alicante, Campello y San Juan de Alicante y la nueva redacción de los Estatutos.

El Conseller de Administración Pública, en el día 14 de julio de 1986, ha dispuesto:

Articulo 1.º Se aprueba la incorporación de los municipios de Muchamiel y San Vicente de Raspeig a la Mancomunidad de Alicante, Campello y San Vicente de Raspeig a la Mancomunidad de Alicante, Campello y San Juan de Alicante y la nueva redacción de los Estatutos de la Mancomunidad Urbanistica y de Servicios de los Ayuntamientos de Alicante, Campello, Muchamiel, San Juan de los Ayuntamientos de Alicante, Campeno, Muchannet, San Juan de Alicante y San Vicente de Raspeig, todos ellos de la provincia de Alicante, según la redacción efectuada por la Junta Rectora de la Mancomunidad en la sesión celebrada el 26 de junio de 1986, a excepción del parrafo 2.º del artículo 26 de los citados Estatutos, que no se aprueba, al prever el mismo un doble recurso de reposición contra los actos y acuerdos de la Junta y de la Parectera de la función de la funció Presidencia.

Valencia, 14 de julio de 1986.-El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.